MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución D.G.O.C. N° 533 /2018

POR LA CUAL SE RATIFICA LA RESOLUCIÓN D.G.O.C. N° 583/2017, DE FECHA 06 DE JULIO DE 2017, POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE REAJUSTE DEL CONTRATO N° 601/2015 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 76/2015 – "CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL DISTRITUAL MARÍA AUXILIADORA DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – I.D. N° 297.972.----------

Asunción, 23 de julio de 2.018.-

VISTOS:

Los antecedentes de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 76/2015 – "CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL DISTRITUAL MARÍA AUXILIADORA DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – I.D. N° 297.972**, y;

CONSIDERANDO:

Por medio del MEMORÁNDUM D.C.G. N° 543/2018, de fecha 20 de junio de 2018, a través del cual, el Departamento de Contratos y Garantías dependiente de la Dirección General Operativa de Contrataciones solicita la RATIFICACIÓN de la Resolución D.G.O.C. N° 583/2017, de fecha 06 de julio de 2017, en los siguientes términos: *"Dicho pedido, obedece atendiendo que la Resolución donde se aprueba el reajuste fue en el Ejercicio 2017 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria corresponde a este Ejercicio Fiscal 2018."* (sic)

Que, la Convocante ha tomado la decisión como medida de prudencia administrativa, no iniciar los trámites para la suscripción de la Adenda respectiva, sino una obtenido el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

Que, en esas condiciones, corresponde reanudar a partir de la presente resolución, el plazo para la firma de la Adenda, debido a que se trató de una situación no imputable al proveedor.-

Teniendo en cuenta lo expuesto y obrante en el expediente, lo ajustado a derecho es ratificar la Resolución D.G.O.C. N° 853/2017, de fecha 06 de julio de 2017, por lo que el cómputo para el plazo de formalización de la Adenda de Reajuste debe llevarse a cabo a partir de la suscripción de la presente resolución.-

S.B. / M.G.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución D.G.O.C. N° 533 /2018

POR LA CUAL SE RATIFICA LA RESOLUCIÓN D.G.O.C. N° 583/2017, DE FECHA 06 DE JULIO DE 2017, POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE REAJUSTE DEL CONTRATO N° 601/2015 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 76/2015 – "CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL DISTRITUAL MARÍA AUXILIADORA DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – I.D. N° 297.972.----------

Que, la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones por medio del **Dictamen (A.J.) – D.G.O.C. N° 204/2.018**, de fecha 23 de julio de 2.018, su parecer favorable.-

Que, conforme a los Art. 1° , 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, corresponde al Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente Resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1° **RATIFICAR** en todos sus términos **LA RESOLUCIÓN D.G.O.C. N° 583/2017, DE FECHA 06 DE JULIO DE 2017, POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE REAJUSTE DEL CONTRATO N° 601/2015 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 76/2015 – "CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL DISTRITUAL MARÍA AUXILIADORA DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – I.D. N° 297.972**, en base a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.-

RECIBIDO 23 -07- 2018 49952/17

Artículo 2° Anexar a la presente Resolución, a la Resolución D.G.O.C. 583/2.017 de fecha 06 de julio de 2017.-

Artículo 3° Disponer que el cómputo para el plazo de formalización de la adenda debe llevarse a cabo a partir de la suscripción de la presente resolución.-

Artículo 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS HEYN
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

S.B. / M.G.